

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 42-2023/OA-MPB

Barranca, 10 de marzo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCION JEFATURAL N°326-2022/OA-MPB, RV 593-2023, RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, INFORME N°0119-2023-URH-MPB, INFORME N°0286-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°0199-2023-OPP/MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N°326-2022/OA-MPB, de fecha 13 de julio del 2022, se declara procedente lo solicitado por el servidor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, en cuanto a la Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio.

Que mediante RV 593-2023, el señor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, solicita pago del saldo restante por Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio de acuerdo a la RESOLUCION JEFATURAL N°326-2022/OA-MPB.



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que mediante INFORME N°0119-2023-URH-MPB, la Unidad de Recursos Humanos informa que se ha cumplido con el pago a cuenta de s/. 5,000.00 soles durante el año fiscal 2022, a favor del servidor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS.

Que, mediante INFORME N°0286-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza el control previo, determinando que, se ha cumplido con pagar el importe de s/. 5,000.00 soles a favor del señor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, que dando pendiente de pago el importe de s/. 3,816.43 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0199-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio, a favor del señor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, por el importe de s/. 3,816.43 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del señor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, por el concepto de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio, por el importe de s/. 3,816.43 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, el PAGO a favor del señor RONDON AGUILAR WILFREDO JESUS, por el concepto de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio, por el importe de s/. 3,816.43 soles, los mismos que serán pagados de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	IMPORTE
Marzo del 23	1,500
Abril del 23	1,500
Mayo del 23	816.14
	S/. 3,816.14

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 2866